

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-07	Serie:	Página 1 de 1

## **COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO**

### **CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE**

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 051 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 2° DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 019 de 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 2023-00144”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo como se registra en el Acta No. 014 realizada el día Veintiocho (28) de Noviembre del 2023, en la Plenaria del Concejo.

El Secretario,

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**  
(Original firmado)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

## INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día Veintiocho (28) de Noviembre del 2023: siendo las Tres de la tarde (3:00 P.M.) Fueron citados los Concejales de la Comisión Primera por la página web del Concejo, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 051 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 2° DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 019 de 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 2023-00144”** Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron virtualmente, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

**MARIAN DE JESUS AREVALO DURÁN  
CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO  
LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA  
FRANCISCO JAVIER GONZÁLEZ GAMBOA  
CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR**

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración.

**GENDERSON FABIANNY ROBLES**                      Secretario de Hacienda.

El Presidente de la Comisión de Hacienda, manifiesta que la citación, no la hace por presión, sino por voluntad, con relación a un oficio radicado en la Procuraduría. Esto está dirigido al Secretario de Hacienda, quien tiene que leer la Ley 5ª. Porque la urgencia, la tienen que manejar, el Presidente, el Gobernador o el Alcalde y usted para ese día estaba como encargado, teniendo en cuenta que el proyecto fue radicado el 20 de noviembre. Lo manifiesto para que quede en el Acta.

El Presidente solicita al Secretario hacer el llamado a lista y verificar el quórum.

Realizado el primer llamado a lista y la verificación del quórum por el Secretario, manifiesta que respondieron Cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al orden del día.

Leído el Orden del día por el Secretario, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por la Comisión Primera.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura al Tercer Punto del Orden del día.

**ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 051 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 “POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 2° DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 019 de 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 2023-00144”**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

### DESARROLLO DEL INFORME:

El Secretario informa al Presidente que se encuentra presente, el Secretario de Hacienda Municipal, El ponente del proyecto de Acuerdo: Concejal, **Luis Fernando Castañeda Pradilla**, quien radicó en la Secretaría de la Comisión vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018.

El Presidente solicita dar lectura a la Ponencia El Secretario da lectura a la Ponencia correspondiente al Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, positiva.

El Presidente da la palabra al Ponente para que argumente la ponencia e igualmente, a la Secretaria de Hacienda Municipal.

Argumentado el Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, se da inicio al estudio.

Para el Estudio del Proyecto de Acuerdo, se solicitó votación nominal.

El Presidente somete a consideración y aprobación de los Concejales de la Comisión Primera, la Ponencia al proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023.

El Presidente solicita al Secretario hacer llamado alista para la votación nominal de la Ponencia.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Cinco (5) concejales. Cuatro (4) votos Positivos, un (1) voto Negativo. Siendo aprobada la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2021.

Aprobada la Ponencia positiva en votación nominal por los Concejales de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Artículo Primero.

El Secretario da lectura al Artículo Primero, original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023.

Leído el Artículo Primero, el presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Votación nominal. Llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, para votación nominal y manifiesta que respondieron Cinco (5) concejales. Con Cuatro (4) votos positivos y un (1) voto Negativo. Siendo aprobado el Artículo Primero del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2021.

Siendo aprobado el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Segundo.

Leído por el Secretario el Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 051 del 16 de Noviembre de 2023. Se hace el llamado a lista y Votación nominal.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Cinco (5) concejales. Con Cuatro (4) votos Positivos y un (1) voto Negativo.

Siendo aprobado el Artículo Segundo, original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente, solicita al secretario dar lectura al Considerando.

El Secretario da lectura al Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023.

Leído por el Secretario el Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023. Se hace el llamado a lista y Votación nominal.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Cinco (5) concejales. Con Cuatro (4) votos Positivos y un (1) voto Negativo.

Siendo aprobado el Considerando, original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura a la Exposición de Motivos.

El Secretario da lectura a la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023.

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. Votación Nominal y llamado a lista.

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Cinco (5) concejales. Con Cuatro (4) votos Positivos y un (1) voto Negativo

Siendo aprobado la Exposición de Motivos, original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Preámbulo.

El Secretario da lectura al Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023.

El presidente los coloca a consideración, discusión y aprobación. El Preámbulo. Votación Nominal y llamado a lista.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

El Secretario procede hacer el llamado a lista de los H. Concejales de la Comisión primera de Hacienda y Crédito Público, y manifiesta que respondieron Cinco (5) concejales. Con Cuatro (4) votos Positivos y un (1) voto Negativo

Siendo aprobado el Preámbulo, original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

El Presidente solicita al secretario dar lectura al Título.

El Secretario da lectura al Título, original del Proyecto de Acuerdo No. No. 051 del 16 de Noviembre de 2023.

El presidente lo coloca a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado el original del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, por los Concejales presentes de la Comisión Primera de Hacienda y Crédito Público.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023 y aprobado por los Concejales que votaron positivo: Carlos Andrés Barajas Herreño, Luis Fernando Castañeda Pradilla, Francisco Javier González Gamboa, Cristian Andrés Reyes Aguilar y Marina de Jesús Arévalo Durán, votó negativamente en la Comisión Primera.

El Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si quieren que el Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo. Si manifestaron Cuatro (4) Concejales Y Uno (1) No de la Comisión Primera presentes, que pase a la plenaria con los respectivos documentos.

Este informe de comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la ley y del Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre de 2018.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

El Secretario da lectura al **Cuarto punto del orden del día**

El Secretario manifiesta a la Presidencia que ha sido leído el Cuarto punto del Orden del día, sobre el siguiente proyecto de acuerdo 052 del 20 de Noviembre de 2023. E igualmente se pasa al quinto punto comunicaciones, proposiciones. Asuntos varios.

No existiendo intervención de los Concejales de la Comisión en asuntos varios, el Presidente manifiesta que se da por terminado el Orden del día.

El Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la comisión primera o de Hacienda y Crédito Público y a los funcionarios de la administración por su asistencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo No. 051 del 16 de Noviembre de 2023. Siendo las Seis de la tarde (6:00 P. M.) del día (28) de Noviembre de Dos mil veintidós (2023).

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO- FT-08	Serie:

**El Presidente,**

**CARLOS ANDRÉS BARAJAS HERREÑO  
(Original Firmado)**

**El ponente,**

**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA  
(Original Firmado)**

**El Secretario,**

**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA  
(Original Firmado)**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 4

## PROYECTO DE ACUERDO No. 051 DE NOVIEMBRE 16 DE 2023

*“Por el cual se modifica el párrafo 2° del artículo segundo del acuerdo no. 019 de 2023, en virtud a la medida provisional decretada por el juzgado cuarto administrativo del circuito de Bucaramanga dentro del proceso con radicación 2023-00144”*

### DESAROLLO DE LA PONENCIA

#### I. DISPOSICIONES PRELIMINARES

De acuerdo con la designación del presidente de esta Corporación, me correspondió la labor de elaborar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 051 de Noviembre 16 de 2023, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 2° DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO No. 019 de 2023, EN VIRTUD A LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 2023-00144”**

El proyecto acuerdo citado es presentado por la Administración Municipal siendo su autor el alcalde de Bucaramanga, Ing. JUAN CARLOS CARDENAS REY

#### II. OBSERVACIONES SOBRE EL CONTENIDO DE LA PONENCIA MARCO JURÍDICO DEL PROYECTO DE ACUERDO.

En este punto señalo de manera explícita las atribuciones constitucionales y legales de que goza el Concejo de Bucaramanga para darle trámite al proyecto de acuerdo objeto de la ponencia.

Desde la Constitución Política, es el numeral 5 del artículo 313 el que señala que corresponde a los concejos, dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gasto.

En su orden, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 32 de la ley 136 de 1994 dispuso como atribuciones del Concejo entre otras la de Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 4

Previamente el Decreto Nacional 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto, señalan expresamente en su artículo 80, que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de

gastos de funcionamiento, servicio de la deuda pública e inversión (L. 38/89, art. 66; L. 179/94, art. 55, incs. 13 y 17).

En concordancia con el marco legal antes señalado, viene la disposición contenida en el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, norma que compila los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, las cuales conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, en armonía con el artículo 80 del Decreto Ley 111 de 1996 que expresamente indica: *El Alcalde presentará al Concejo proyectos de Acuerdo sobre traslados y créditos adicionales al Presupuesto, cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el Presupuesto por concepto de Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda Pública e inversión.*

Finalmente tenemos que mediante Decreto Municipal 0216 del 15 de diciembre de 2022 se liquida el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, y que mediante Acuerdo Municipal No. 019 de 19 de Mayo de 2023, entre otras disposiciones señalo el parágrafo dos (2) de artículo 2 lo siguiente:

*“Parágrafo 2: Adicionar en el presupuesto general de rentas y gastos de la vigencia fiscal 2023, (Acuerdo Municipal 047 de 2022) las sumas anteriormente señaladas en las secciones del ingreso y gasto, y ordenar al Alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados”*

Hasta acá encontramos el fundamento legal bajo el cual se ampara el presente proyecto de acuerdo, encontrando que el mismo atiende las normas locales y nacionales y no se advierte contradicción o prohibición legal en relación con la adición de ingresos al presupuesto que propone la presente iniciativa

A continuación, presentare mis consideraciones.

**CONSIDERACIONES FRENTE AL CONTENIDO DEL PROYECTO DE ACUERDO.**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PONENCIA</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 4

## 1. OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO

El proyecto de acuerdo tiene como objeto dar cumplimiento a la medida cautelar decretada por el juzgado cuarto administrativo del circuito de Bucaramanga dentro del proceso con radicación 2023-00144, teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 24 de agosto de 2023 el Juzgado Cuarto Administrativo del Circuito de Bucaramanga DECRETÓ MEDIDA CAUTELAR de suspensión provisional en los siguientes términos:

### RESUELVE

**PRIMERO: CONCEDER** la medida cautelar de solicitud de suspensión provisional, **PERO SOLO RESPECTO DEL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 019 DE 2023** conforme a las razones expuestas en este proveído.

Decisión adoptada por el Juez al entender que, en el contenido del párrafo 2 del artículo segundo, se daba una autorización al alcalde contraria al contenido del artículo 313-3 superior, **el Concejo no puede facultar al alcalde Municipal para modificar el presupuesto municipal** en lo que tiene que ver con adiciones y operaciones de crédito”.

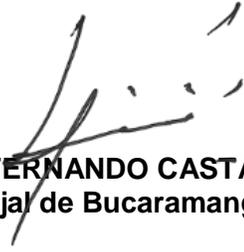
Si bien el Acuerdo 019 de 2023 NO delegó al Alcalde Municipal la competencia de modificar el presupuesto, pues es conocido por esta Corporación que se dio un extenso debate respecto del destino del gasto que tiene como fuente de financiación los empréstitos autorizados en el acuerdo municipal, en plenaria realizada el 17 de mayo de 2023, manifestando su voluntad colegiada de autorizar la **“Adición”** del presupuesto, lo que deriva en una modificación, siendo este el alcance de lo señalado en el párrafo 2 del artículo segundo.

Partiendo de la claridad existente de que una cosa es adicionar el presupuesto (competencia exclusiva del Concejo Municipal), y otra cosa es que, con base en la adición presupuesto aprobada por el Concejo Municipal deban realizarse las incorporaciones y movimientos presupuestales al presupuesto (competencia del Alcalde Municipal por disposición del Estatuto Orgánico de Presupuesto – Art. 19 de la Ley 1420 de 2010), con el objeto de cumplir el principio de legalidad del presupuesto (art. 345 de la C.P); en todo caso es viable y conveniente atender el sentir del juez y modificar la expresión: *“ ordenar al Alcalde de Bucaramanga realizar las modificaciones presupuestales en los rubros correspondientes y de acuerdo a la destinación de los recursos del crédito aquí aprobados”* básicamente para eliminar la mención contenida en el párrafo respecto de la realización de modificaciones presupuestales a cargo del Alcalde, que es básicamente lo que el Juez encontró contrario a la constitución y la ley y que será el cargo sobre el cual se desplegará la defensa jurídica del Municipio en defensa del párrafo demandado en lo que resta de las etapas procesales ante el Juez.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PONENCIA</b>			
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:

## 2. SENTIDO DE LA PONENCIA.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial frente a las atribuciones constitucionales y legales conferidas por los artículos 315 de la Constitución Política, el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, modificatoria del artículo 32 de la ley 136 de 1994, el Decreto Nacional 111 de 1996, por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995, el artículo 100 del Decreto Municipal 076 de 2005, norma que compila los Acuerdos Municipales 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y el 031 de 2004, las cuales conforman el Estatuto Orgánico de presupuesto del Municipio de Bucaramanga, y ante la necesidad de atender la medida provisional decretada al igual que los considerandos y motivaciones contenidas en el proyecto de acuerdo, me permito presentar ante los Honorables Concejales PONENCIA POSITIVA PARA PRIMER DEBATE del Proyecto de Acuerdo No. 051 de Noviembre 16 de 2023, **“POR EL CUAL SE MODIFICA EL PARAGRAFO 2 DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ACUERDO MUNICIPAL 019 DE 2023 EN VIRTUD DE LA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA DENTRO DEL PROCESO CON RADICACION 2023-00144”**

  
**LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA**  
 Concejale de Bucaramanga